ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
NIT.	901633161-2
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.C.	1.018.434.332
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS $92.527.500 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

Entre los suscritos a saber **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** obrando en calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 03 de enero 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-035-2025,** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte del señor **ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO** identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.018.434.332 en calidad de representa legal de **AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S**, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSAD-MC-035-2025**con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es ,"**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	CHAPA DE BOLA METALICA - INTERIOR	1	Unidad
2	CHAZO METALICO DE MEDIA * 3"	1	Unidad
3	CHAZO DE MEDIA * 3" PLASTICO	1	Unidad
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1	Unidad
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1	Unidad
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	Unidad
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO * 570ML	1	Unidad
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	Unidad
9	TORNILO DRAYWALL 1 1/2" * 8	1	Unidad
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 * 1 METRO DE ALTO	1	Unidad
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	Unidad
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	Unidad
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	Unidad
14	MACHETE DE 20 - 22" TRES CANALES	1	Unidad
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	Unidad
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	Unidad
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	Unidad
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	Cuñete
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS * ¾	1	Unidad
20	CABOS DE ESCOBA	1	Unidad
21	*BULTO DE CEMENTO BLANCO X 40 KG	1	Unidad
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	Unidad
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	1	Unidad
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" * 5/16	1	Unidad

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

25	TORNILLOS DE 2" TIPO LAMINA DE 8 MM	1	Unidad
26	BANDEJAS PLASTICA 30 * 40	1	Unidad
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS * ¾	1	Unidad
28	BROCHA TIPO MONA DE 2"	1	Unidad
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	Unidad
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS * 50 KG	1	Unidad
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1	Galón
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1	Galón
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL ¼	1	Metro
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1	Galón
35	JUEGO ACOPLE DE COMPRESR DE 14 PZ	1	
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2 * 12	1	Metro
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	Unidad
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	Unidad
39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	Unidad
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	Bolsa
41	MTS MALLA ZARANDA 5*5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	Metro
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	Unidad
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA * 35 CM	1	Bolsa
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS * 1 MT	1	Unidad
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5 PULGADAS	1	Unidad
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	Unidad
47	MT CADENA GALVANIZADA * ¼	1	Metro
48	BISAGRA 2*2 BRONCE TIPO PESADA	1	Unidad
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1	Unidad
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	Metro
51	CINTA TEFLON GRANDE	1	Unidad
52	LLAVE # 8 MIXTA	1	Unidad
53	NYLON PARA GUADAÑA * ROLLO	1	Rollo
54	BRILLAMETAL TUBO * 30 GRS	1	Unidad
55	BROCA PARA METAL 3/16	1	Unidad
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	Unidad
57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	Unidad
58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1	Unidad
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1	Metro
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	Metro
61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO * 1/2"	1	Unidad
62	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1	Unidad
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1	Unidad
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	Unidad
65	CANALETAS 20*20 DE 3 MTS	1	Unidad
66	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	Unidad

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

67	CHAZOS PLASTICOS DE ¼	1	Unidad
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" No 8	1	Unidad
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	Unidad
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	Unidad
71	LACA ANTICORROSIVA * 10 ONZAS EN SPRAY	1	Unidad
72	LACA BLANCA BRILLANTE * 10 ONZAS EN SPRAY	1	Unidad
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICONADO R22 * 800 GMS	1	Unidad
74	BULTO DE PEGANTE CERAMICO * 25 KG	1	Unidad
75	LIBRA DE PUNTILLA * 3"	1	Unidad
76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1	Cuñete
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4" * 1 1/2"	1	Unidad
78	GALON ANTOCORROSIVO NEGRO	1	Galón
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	Unidad
80	GANCHO PARA ETERNIT	1	Unidad
81	MEDIAS DE THINER CONVENSIONAL	1	Unidad
82	PANEL LED DE 18W	1	Unidad
83	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1	Cuñete
84	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO	1	Cuñete
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1	Unidad
86	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOXIDABLE	1	Unidad
87	CHAPA PARA ESCRITORIO MUEBLE 1560 - NIQUELADA	1	Unidad
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO * 5 METROS	1	Unidad
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	Unidad
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1	Galón
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	Unidad
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	Unidad
93	GALON DE ESTUCO ACRILICO	1	Galón
94	ESPATULA PLASTICA * 6"	1	Unidad
95	PANEL LED 9W	1	Unidad
96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1	Cuñete
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE * GL	1	Galón
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE * GL	1	Galón
99	GALON DE VINILO AMARRIILO TIPO I	1	Galón
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	Unidad
101	GUANTE PLASTICOS	1	Unidad
102	CABLE DUPLEX #12 PARA EXTENSION * METROS	1	Unidad
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	Unidad
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	Unidad
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1	Unidad
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO * 300ML	1	Unidad

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1	Unidad
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1	Unidad
109	ALAMBRE GALVANIZADO. C/14 (2.11MM 36M/K)	1	Metro
110	ALAMBRE GALVANIZADO. C/ 8 (4.19MM/11M)	1	Metro
111	ALAMBRE NEGRO AMARRE C/18 * KG	1	Metro
112	TEJA DE ZINC ONDULADA 3.048 * 0.80 MT CAL 35 0,17MM	1	Unidad
113	PLACA YEZO 3/8PG 1.22 * 2.44M 9.5MM Knauf	1	Unidad
114	CIELO RASO DE PVC 3.48mt2 COLOR BLANCO 2.9MTx30CMx7CM DE ESPESOR	1	Unidad
115	CANAL PARA AGUA LLUVIAS * 3 MTS	1	Unidad
116	UNION BAJANTE CANAL AGUA LLUVIA	1	Unidad
117	ARINCONERAS PARA PVC * 6 METROS	1	Unidad
118	PERFIL DE ALUNIMO DE 6 CENTIMETROS DE ANCHO	1	Unidad
119	CINTA DE ENMASCARAS 24mm * 40 mtrs	1	Unidad
120	CERRADURA DE PUERTA DE VIDRIO DOBLE NUZAMAS MEJORADA DE ACERO	1	Unidad
121	TORNILLO CABEZA LENTAJAESTRUCTURA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDO 8*9/16	1	Unidad
122	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6 * 1-1/4	1	Unidad
123	JUEGO DESTONILLADOR ESTRELLA POR 4 PIEZAS	1	Unidad
124	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO ½ PULG 21v CON 2 BATERIAS Y 1 CARGADOR	1	Unidad
125	TUBO DE 3 * 3 PARA VENTILACION	1	Unidad
126	BISTURI PLASTICO DE 18MM	1	Unidad
127	CANALETA DE SUPERFICIE DEXON, BLANCA 10X10 CON ADHESIVO	1	Unidad
128	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA	1	Unidad
129	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	1	Unidad
130	PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRIA 1080 LUMENES	1	Unidad
131	CANDADO INTERPERIE ENCAUCHETADO 71MM	1	Unidad
132	ANGEO FIBRA DE VIDRIO 1.20 * 30CM	1	Unidad
133	CHAPAS BOLA ALCOBA p/METALICO CROMO-MATE	1	Unidad
134	ESCALERA EXTENCIBLE DOS CUERPOS 6,40MTS, ALTURA CERRADA 3.71 MTS, ANCHO 0.45 MTS PESO 26 KLG	1	Unidad
135	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244*122CM 26.61 KG	1	Unidad
136	PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 * 2,4 MTRS	1	Unidad
137	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - HOMOLOGACION RETIE	1	Unidad
138	BOMBILLOS LED 45W LUZ BLANCA	1	
139	VIDRIO VENTANA 2MTS DE LARGO * 70 ANCHO 4MM	1	Unidad

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

140	CINTA PAPEL DE 50MM * 75 METROS	1	Unidad
141	PERFIL DE ALUNIMO 12 MM * 10 MM	1	Unidad
142	CUÑETE PINTURA BLANCA TIPO 2	1	Unidad
143	RODILLO DE FELPA 4 PULGADAS	1	Unidad
144	GALON DE PINTURA DE ACEITE	1	Unidad
145	ANGULOS PARA CIELO RAZO PVC	1	Unidad
146	TINER DILUYENTE DE PINTURA GALON	1	Unidad
147	OMEGAS PARA PVC 2-5/16 * 3/4" * 0.35MM	1	Unidad
148	PERFIL VIGUETA CALIBRE 26	1	Unidad
149	TUBO DE 8 PULGADAS * 6 MTRS	1	Unidad
150	ESTUCO PLASTICO PARA ESTERIORES 27 KG	1	Unidad
151	CABLE NUMERO 14 ROJO Y BLANCO	1	Metro
152	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	Unidad
153	CANALETA DE SUPERFICIE DEXSON BLANCA 40 * 25 CON ADHESIVO	1	Unidad
154	CEMENTO GRIS 50KG	1	Unidad
155	PLAFON PLASTICO 8,12 - 10MM	1	Unidad
156	CINTA TAPA GOTERA MULTISEAL DE 10 CM DE 10 MTRS	1	Unidad
157	PUNTILLA DE PULGADA ½	1	Unidad
158	PUNTILLA DE 2 PULGADAS	1	Unidad
159	PUNTILLA DE 1 PULGADA EN ACERO BLANCA	1	Unidad
160	VARILLA 3/8 PARA MESÓN	1	Unidad
161	LADRILLO FAROL DE 20 * 40 CM	1	Unidad
162	TABLA PARA FORMALETA 20CM * 3 MTS	1	Unidad
163	PUNTILLA DE 2 1/2 PULGADA	1	Unidad
164	PINTURA ESMALTE EPÓXICA TRÁFICO PESADO COLOR AZUL	1	Unidad
165	EXTENSIONES DE 5 METROS	1	Unidad
166	CERRADURA DOBLE PASADOR DERECHA E IZQUIERDA CHAPA DE SOBREPONER	1	Unidad
167	TEJA TRAPEZOIDAL M4 C30 DE 1,09 * 6,00 M	1	Unidad
168	CERAMICA 60X60	1	Metro

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

No.	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
2	Entregar los bienes objeto del suministro al contratante, nuevos, no re manufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
3	Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Servicios Administrativos, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.
4	Garantizar un stock mínimo de disponibilidad de los bienes o elementos.
6	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, comprometiéndose a asumir el transporte y entrega dentro de las 4 horas siguientes a la solicitud de gestión de orden de compra realizada por el supervisor del contrato.
7	Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
8	Realizar la entrega de los bienes, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad y en el Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª. Nº 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo.
9	Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
10	El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acordes a las especificaciones técnicas contemplados en las especificaciones Técnicas establecidas en ella y en los estudios previos.
11	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
12	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
13	Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
14	El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto
15	Asumir el pago de todos los gastos que se ocasionen a raíz de la entrega del bien, tales como el embalaje, cargue, transporte, descargue de los bienes

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

	objeto de suministro.
16	Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Secretaria de Servicios Administrativos Departamental y en los tiempos establecidos por la misma.
17	Los materiales, suministros y demás elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato.
18	Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar los elementos o bienes objeto de dotación, incluyendo en tanto todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.
19	Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.
20	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.
21	Una vez solicitados los elementos el contratista debe allegarlos en el término máximo de un día.
22	Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.
23	Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en medio físico sobre la ejecución del contrato.
24	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
25	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

requisitos exigidos.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6. suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS $92.527.500 M/CTE** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL : 2.1.2.02.01.004

CONCEPTO: : Productos metálicos, maquinaria y equipo

VALOR EN NÚMEROS: : $ 92.527.500,00

No. de CDP	2025002877	F/Expedición	05/06/2025	Vigencia	31/12/2025

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

1) Pagos parciales de hasta el 90% del valor del contrato, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, junto con cada factura se deberá entregar al supervisor del contrato los listados que refieran en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante su ejecución, informe de supervisor y certificado el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el porcentaje y

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

valor cobrado, además de los soportes correspondientes de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

2) El saldo restante se pagará una vez se allegue factura de venta o documento equivalente y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaria de Servicios Administrativos – Oficina de almacén Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional

y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

CUANDO EL CONTRATISTA SEA UN AUTO RETENEDOR, DEBERÁ INFORMAR EN LA FACTURA ESTA CONDICIÓN A FIN DE NO EFECTUAR LA RETENCIÓN.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en el municipio de Mocoa – Calle 8 No. 7-40.

El proceso ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia:

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del jefe de la Oficina de Recursos Físicos de la Gobernación del Departamento, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.
Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del contrato exigidas por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento, calidad de servicio y calidad de los bienes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla de contenido:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión).
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato, según lo establecido en el,

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*
En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º*: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

Con forme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
1	ADULTO MAYOR	5,0%
2	BOMBERIL	1%
2	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
3	PRO CULTURA	0.5%
4	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

TOTAL	10,5%

Por tal razón el Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018, " Modificado por la Ordenanza 7927 de 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista, y deberán ser cancelados dentro de LOS 3 DIAS HABILES a la suscripción electrónica del contrato.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 160 de 2012 (Estatuto Tributario), la base gravable para la liquidación de la totalidad de impuestos del presente contrato, incluidos los gravámenes adicionales de legalización (estampillas y tasas), será el valor correspondiente al AyS del mismo, es decir 10% del valor total del contrato.

El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA
NOMBRE: AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.identificado con Nit. No. 901633161-2 representada legalmente por ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.018.434.332

ACEPTACION DE OFERTA No. 1079 DEL 2025

DIRECCION: CL 12 CR 89 20 BRR OBRERO – Obrero MUNICIPIO / DOMICILIO: Mocoa
TELEFONO: TELÉFONO COMERCIAL: 3117770048
CORREO ELECTRONICO: acdcelectricosputumayo@gmail.com

CLÁUSULA 21.- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.